



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Domingo 5 de abril de 2015

NORMAS LEGALES

Año XXXII - Nº 13212

550131

Sumario

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. Nº 091-2015/SUNAT.- Autorizan viaje de trabajadora de la SUNAT a Bélgica, en comisión de servicios **550132**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Res. Nº 060-2015-SUNAFIL.- Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huánuco de la SUNAFIL **550133**

Res. Nº 061-2015-SUNAFIL.- Designan Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la SUNAFIL **550133**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 196-2015-P-CSJLE/PJ.- Disponen la redistribución de demandas por calificar, expedientes en trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de marzo de 2015 y expedientes en ejecución del Primer Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, al Primer Juzgado Civil Transitorio **550134**

Res. Adm. Nº 198-2015-P-CSJLE/PJ.- Conformen el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2015 **550135**

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Res. Nº 011-2015-BCRP-N.- Autorizan viaje de Presidente del Banco Central de Reserva del Perú a EE.UU., en comisión de servicios **550135**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. Nº 1810-2015.- Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Los Libertadores de Ayacucho S.A. la apertura de oficina especial ubicada en el departamento de Ayacucho **550136**

Res. Nº 1996-2015.- Autorizan viaje de funcionaria de la SBS a Suiza, en comisión de servicios **550136**

Res. Nº 1997-2015.- Autorizan viaje de funcionarios de la SBS a Costa Rica, en comisión de servicios **550137**

SEPARATAS ESPECIALES

AGRICULTURA Y RIEGO

R.M. Nº 0147-2015-MINAGRI.- Redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente del departamento de Ucayali **550116**

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público que, conforme al Decreto Supremo Nº 014-2012-JUS, publicado el 29 de agosto de 2012, los REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN PUBLICARSE en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO para su VALIDEZ Y VIGENCIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51º y 109º de la Constitución Política del Perú.

LA DIRECCION

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Autorizan viaje de trabajadora de las SUNAT a Bélgica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 091-2015/SUNAT

Lima, 31 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N° 15.FL-0141E/P.P de fecha 3 de marzo de 2015, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, cursa invitación a la SUNAT para participar en la 14ta. Reunión del Grupo de Trabajo SAFE, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica del 15 al 17 de abril de 2015, precedida por la reunión reservada para los miembros de la OMA, la que se realizará el día 14 de abril de 2015;

Que el Grupo de Trabajo SAFE, está compuesto por miembros de la OMA, del Grupo Consultivo del Sector Privado (GCSP) y entidades con condición de observadores aprobado por la OMA;

Que el objetivo de la citada reunión, es el de realizar jornadas de reflexión sobre la evolución del papel de la aduana en la seguridad de la cadena logística internacional durante los años y el futuro camino a seguir, así como aprobar la edición 2015 del Marco SAFE que incluye la adición de un tercer pilar: Aduanas – Otros Organos Gubernamentales e Intergubernamentales, que tiene por objetivo fortalecer la Gestión Coordinada en Fronteras;

Que en la 13° Reunión del Grupo de Trabajo SAFE realizada en el mes de octubre de 2014, el Perú fue elegido como vicepresidente para el periodo 2014-2015, cargo que asumirá hasta octubre del presente año, luego de lo cual pasará a ocupar el cargo de presidente hasta el año 2017;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de garantizar la seguridad de la cadena logística, procurando armonizar el control aduanero y la facilitación del comercio exterior, en un marco de modernización del rol de las Aduanas, que busca proteger a la comunidad del comercio ilegal e incrementar la competitividad de la economía, entre otros;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 034-2015-SUNAT/3Y0000 de fecha 19 de marzo de 2015, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente Operador Económico Autorizado (e) de la Intendencia de Control Aduanero;

Que según lo indicado en el Informe N° 034-2015-SUNAT/3Y0000 la referida trabajadora no asistirá a la XVIII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe, a desarrollarse en Puerto Natales, República de Chile, el 14 de abril de 2015, viaje autorizado mediante Resolución de Superintendencia N° 056-2015/SUNAT, correspondiendo proceder conforme a lo señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de

la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín del 12 al 18 de abril de 2015, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente Operador Económico Autorizado (e) de la Intendencia de Control Aduanero, del 12 al 18 de abril de 2015, para participar en la 14ta. Reunión del Grupo de Trabajo SAFE, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica del 15 al 17 de abril de 2015, precedida por la reunión reservada para los miembros de la OMA, la que se realizará el día 14 de abril de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Blanca Luisa Barandiarán Asparrín

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 593,21
Viáticos	US \$ 2 700,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

1219422-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huánuco de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 060-2015-SUNAFIL

Lima, 1 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función, entre otras, designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 002-2015-SUNAFIL, de fecha 5 de enero de 2015, se encargó a la señora Yolanda Koc Medina, las funciones del cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huánuco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, hasta que se designe a su titular;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza, Nivel Remunerativo F1, de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huánuco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, siendo necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo;

Que, resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones conferido y designar al titular del cargo vacante, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con las facultades conferidas en el literal f) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; así como el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM con sus respectivas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo conferido a la señora Yolanda Koc Medina, como Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huánuco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora Yolanda Koc Medina en el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huánuco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Nivel Remunerativo F1, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ENRIQUE GÓMEZ CASTRO
Superintendente Nacional de
Fiscalización Laboral

1220052-4

Designan Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 061-2015-SUNAFIL

Lima, 1 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función, entre otras, designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 039-2015-SUNAFIL, de fecha 13 de marzo de 2015, se encargó al señor Carlos Ernesto Benites Saravia, Intendente Nacional de Supervisión del Sistema Inspectivo, las funciones del cargo de Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, hasta que se designe a su titular;

Que, se encuentra vacante el cargo de Intendente Nacional de Prevención y Asesoría, Nivel Remunerativo F1, cargo considerado de confianza, siendo necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo;

Que, resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones conferido y designar al titular del cargo vacante, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con las facultades conferidas en el literal f) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo conferido al señor Carlos Ernesto Benites Saravia, Intendente Nacional de Supervisión del Sistema Inspectivo, como Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora Yilda Haylin Tello Pinto en el cargo de Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Nivel Remunerativo F1, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ENRIQUE GÓMEZ CASTRO
Superintendente Nacional de
Fiscalización Laboral

1220052-5

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA

Disponen la redistribución de demandas por calificar, expedientes en trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de marzo de 2015 y expedientes en ejecución del Primer Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, al Primer Juzgado Civil Transitorio

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 196-2015-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 31 de marzo de 2015

VISTAS:

Las Resoluciones N° 267-2014-CE-PJ, N° 087-2015-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Informe N° 27-2015-AE-ADM-CSJLE/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 267-2014-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó a esta Presidencia para que disponga las medidas administrativas necesarias a fin de determinar la manera en la que los Órganos Jurisdiccionales Transitorios dentro del distrito político asignado, brindarán apoyo en descarga procesal de los Órganos Jurisdiccionales Permanentes de la propia especialidad.

Segundo.- En el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 087-2015-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores, entre ellos Lima Este, ordenen la remisión de expedientes principales que no se encuentren expeditos para sentenciar al treinta y uno de marzo del año en curso, así como aquellos que se encuentran en etapa de ejecución para que sean redistribuidos en forma equitativa y aleatoria entre los Órganos Jurisdiccionales transitorios de este Distrito Judicial conforme al cuadro señalado en la citada resolución; asimismo, en el artículo tercero se dispuso que el Primer y Segundo Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho apoyen al Primer y Tercer Juzgado Civil del citado Distrito, respectivamente.

Tercero.- Del Informe de vista, se verifica una desproporción entre la carga procesal que afrontan el Primer Juzgado Civil y el Primer Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho, por lo que amerita disponer la redistribución de procesos dentro del marco de acciones administrativas que permitan cautelar la pronta administración de justicia en materia civil en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la redistribución de demandas por calificar, expedientes en trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al treinta y uno de marzo del año en curso y expedientes en ejecución del Primer Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, al Primer Juzgado Civil Transitorio, de la siguiente manera:

Fecha	Del Juzgado Remitente	Al Juzgado receptor	Cantidad
06 al 10 de abril	1° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho	1° Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho	114 Demandas por Calificar
13 al 17 de abril	1° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho	1° Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho	325 Exp. En Trámite
27 al 30 de abril	1° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho	1° Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho	325 Exp. En Trámite
11 al 15 de mayo	1° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho	1° Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho	52 Exp. En Ejecución

Artículo Segundo.- La redistribución antes indicada comprende a los procesos cualquiera sea el año de ingreso del expediente, los cuales deben ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números y letras, asimismo, todos los escritos deberán estar debidamente proveídos bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Culminados los plazos señalados en la redistribución, el Primer Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, deberá hacer llegar por medio electromagnético en detalle, la relación de expedientes redistribuidos, la cual tendrá carácter de declaración jurada y será publicada en la página web de esta Corte Superior de Justicia, para conocimiento de los justiciables.

Artículo Cuarto.- Con el fin de no afectar el derecho de los usuarios y/o litigantes y hasta que culmine el proceso de redistribución de expedientes dispuesto en la presente resolución, la Mesa de Partes del Primer Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, deberá recibir los escritos relacionados a actos procesales con plazos de vencimiento y/o perentorios de los procesos a ser redistribuidos que se encuentren aún bajo su custodia, debiendo ser remitidos junto con el expediente al Primer Juzgado Civil Transitorio del citado Distrito.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2014-P-CSJLE/PJ, del primero de julio del año en curso, en el extremo que dispuso cerrar el turno al Tercer Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, así como al Primer Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho, y abrir turno permanente al Segundo Juzgado Civil Transitorio del mismo Distrito, debiendo proceder al ingreso de nuevas demandas para dichos juzgados en forma aleatoria, en el ámbito de su competencia, a través de la Mesa de Partes Única.

Artículo Sexto.- REMITIR copia de la presente Resolución Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y a los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
Presidenta

1220091-1

Conforman el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2015

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 198-2015-P-CSJLE/PJ**

Chaclacayo, 31 de marzo de 2015

VISTA:

La Resolución Administrativa Nro. 061-2013-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa de vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal".

Segundo.- El artículo 5°, literal b) de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, establece que se encuentra conformado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside; un Juez Superior, un Juez Especializado y un Juez de Investigación Preparatoria que apliquen el Código Procesal Penal; así como, el Administrador del Módulo Penal en calidad de Secretario Técnico del ETI Distrital, en ese sentido corresponde conformar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en este Distrito Judicial.

Por lo que siendo así, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR El Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2015, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

María del Carmen Paloma Altabás Kajatt	Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, quien lo preside.
Víctor Raymundo Durand Prado	Presidente de la Sala Penal de Apelaciones.
Judy Jenny Rodríguez García	Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal.
Carlos Richar Carhuancho Mucha	Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria.
Edmundo Carlos Coico Monroy	Administrador de Módulo Penal, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de este Distrito Judicial, supervisa, monitorea, y evalúa el proceso de implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, Administración Distrital de esta Corte Superior, de los designados para sus fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
Presidenta

1220092-1

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de Presidente del Banco Central de Reserva del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 011-2015-BCRP-N**

Lima, 26 de marzo de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria para que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en las Reuniones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial; del Grupo de los Veinticuatro; y en otros eventos y seminarios organizados en el contexto de dichas reuniones, que se realizarán entre el 15 y el 19 de abril, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

El Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

El señor Julio Velarde Flores es Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional;

Asimismo, se ha recibido invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para participar en la XLI Reunión de la Red Latinoamericana de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas del BID, que se realizará los días 15 y 16 de abril, en la ciudad mencionada.

Adicionalmente, se han recibido invitaciones para que el presidente del BCRP participe como expositor del Foro Económico Internacional de las Américas, en el Foro Estratégico Mundial, que se desarrollará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, entre los días 12 y 14 de abril; y en el foro Bloomberg Cumbre Monetaria de las Américas, el 20 de abril en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 19 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de Miami, Washington DC y Nueva York, Estados Unidos de América, del 12 al 20 de abril, así como el pago de los gastos no cubiertos por las entidades organizadoras, a fin de que participe en las reuniones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 632,86
Viáticos	US\$ 3 080,00
TOTAL	US\$ 3 712,86

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

1219809-1

**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES****Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y
Crédito Los Libertadores de Ayacucho
S.A. la apertura de oficina especial
ubicada en el departamento de
Ayacucho****RESOLUCIÓN SBS N° 1810-2015**

Lima, 20 de marzo de 2015

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Los Libertadores de Ayacucho S.A., para que se le autorice la apertura de una Oficina Especial ubicada en la Avenida Independencia S/N, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de las citadas Oficinas Especiales;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 6285-2013 y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Los Libertadores de Ayacucho S.A., la apertura de una Oficina Especial ubicada en la Avenida Independencia S/N, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEMETRIO CASTRO ZÁRATE
Intendente General de Microfinanzas

1219178-1

**Autorizan viaje de funcionaria de la
SBS a Suiza, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN SBS
N° 1996-2015**

Lima, 31 de marzo de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE
PENSIONES

VISTA:

La comunicación cursada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la Décima Ronda de Negociación de un Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TISA) en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que se llevará a cabo del 13 al 17 de abril de 2015 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú ha iniciado su participación en la iniciativa plurilateral para la negociación de un Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TISA, por sus siglas en inglés);

Que, actualmente, además del Perú, son veintidós los Miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que han confirmado su participación en este proceso: Australia; Canadá; Chile; Colombia; Corea; Costa Rica; Hong Kong, China; Estados Unidos; Islandia; Israel; Japón; Liechtenstein; México; Nueva Zelanda; Noruega; Pakistán; Panamá; Paraguay; Suiza; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chin); Turquía y la Unión Europea;

Que, a través de esta iniciativa el Perú busca garantizar un marco jurídico estable, predecible y sin restricciones para las exportaciones peruanas de servicios y consolidarse como un destino atractivo para las inversiones en este ámbito;

Que, en ese sentido, siendo de interés nacional e institucional, se ha considerado conveniente designar a la señorita Susana Fabiola García Merino, Analista Principal de Regulación II del Departamento de Regulación de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica, para que en representación de esta Superintendencia, integre la Delegación Peruana que participará en la Reunión de Negociación sobre Servicios Financieros, que tendrá lugar del 13 al 15 de abril de 2015;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria para participar en el evento indicado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18 sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señorita Susana Fabiola García Merino, Analista Principal de Regulación II del Departamento de Regulación de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica de la SBS, del 11 al 17 de abril de 2015, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La citada funcionaria, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con

cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$ 2 400,89
Viáticos	US\$ 2 700,00

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1220087-1

Autorizan viaje de funcionarios de la SBS a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SBS N° 1997-2015

Lima, 31 de marzo de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE
PENSIONES

VISTA:

La invitación cursada por la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) y la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica (SUGESE) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la XVI Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina IAIS-ASSAL y en la XXVI Asamblea Anual de ASSAL, que se llevarán a cabo del 13 al 16 de abril de 2015 en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) es miembro de la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) y de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), su participación en las actividades organizadas por las citadas entidades brindará la oportunidad de tomar conocimiento y contribuir con la adopción de acuerdos entre los países miembros destinados a mejorar la regulación y la supervisión del sistema de seguros en la región;

Que, el programa de la Conferencia incluye temas de gobierno corporativo, gestión de riesgos y controles internos, gestión de riesgo empresarial para efectos de solvencia (ERM), conducta de mercado, reaseguro y otras formas de transferencia de riesgos, valuación, divulgación, rentas vitalicias y riesgo de longevidad, así como desarrollos regulatorios recientes en Iberoamérica, entre otros;

Que, en atención a la invitación cursada, y en tanto los temas que se desarrollarán redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de supervisión y regulación de la SBS, se ha considerado conveniente designar a los señores Luis Fernando González-Prada Saponara, Superintendente Adjunto de Seguros, Ernesto Bernaldes Meave, Intendente General de Supervisión de Instituciones de Seguros y Daniel Alfonso Peralta López-Dávalos, Supervisor Principal de Seguros, de la Superintendencia Adjunta de Seguros, para que participen en los citados eventos. El señor Luis Fernando González-Prada Saponara participará como panelista en la Sesión 3 "Mesa Redonda, Tendencias en la Regulación: Cambios

Recientes en la Regulación y Supervisión en Iberoamérica" y el señor Ernesto Bernaldes Meave participará como panelista en la Sesión 8 "Divulgación" y como moderador en la Sesión 9 "Control Interno" de la Conferencia;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los citados funcionarios para participar en los eventos indicados, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18 sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los señores Luis Fernando González-Prada Saponara, Superintendente Adjunto de Seguros Ernesto Bernaldes Meave, Intendente General de Supervisión de Instituciones de Seguros y Daniel Alfonso Peralta López-Dávalos, Supervisor Principal de Seguros, de la Superintendencia Adjunta de Seguros de la SBS, del 12 al 17 de abril de 2015, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los citados funcionarios, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Fernando González-Prada Saponara

Pasajes aéreos	US\$ 902,63
Viáticos	US\$ 1 575,00

Ernesto Bernaldes Meave

Pasajes aéreos	US\$ 902,63
Viáticos	US\$ 1 575,00

Daniel Alfonso Peralta López-Dávalos

Pasajes aéreos	US\$ 902,63
Viáticos	US\$ 1 575,00

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1220088-1

¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Atención:

De Lunes a Viernes

de 8:30 am a 5:00 pm



 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2223
www.editoraperu.com.pe